

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 428-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **30 SET. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 23994 del 26 de Setiembre del 2016, por el cual DON CIPRIAN ATAUCUSI SICHA, solicita rectificación de la autorización de sub división de tierras sin cambio de uso de un lote de terreno ubicado en el PP.JJ. Belén Mz."A1", lote 23, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y el Informe Técnico N°270-2016-MPH/32-36/I, se determina procedente autorizar la rectificación de sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 172.80m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACLARAR el error material contenida en la Resolución Gerencial N° 428-2016-MPH/GDT del 29-08-2016, que autoriza la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz."A1", lote 23, con una extensión superficial de 172.80m2, conforme a las especificaciones del plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ(23).

PROPIETARIOS: MARCELINO ATAUCUSI PALOMINO y FILBERTA SICHA NAVARRO.

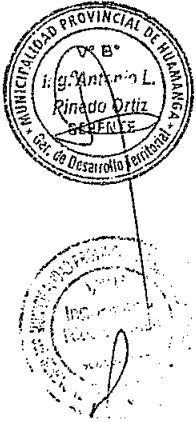
- Por el Frente, limita con Pasaje s/n, en 7.20m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 24B, 24 y lote 20, en 8.10, 3.30, 4.20, 2.70 y 0.77m.l.
- Por la Izquierda, limita con el lote 22, en 14.70m.l.
- Por el fondo, limita con lote 20 y 21, en 8.70 y 6.85m.l.

AREA : 172.80 m2

PERIMETRO : 56.52 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23A(Resultante).

PROPIETARIO: CIPRIAN ATAUCUSI SICHA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el Frente, limita con Pasaje s/n, en 6.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 23(remanente), en 6.50m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 22, en 6.50m.l.
- Por el fondo, limita con lote 23(remanente), en 8.20m.l.

AREA : 45.44m2

PERIMETRO : 27.20ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 23(Remanente).

PROPIETARIOS: MARCELINO ATaucusi PALOMINO y
FILBERTA SICHa NAVARRO.

- Por el Frente, limita con Pasaje s/n. y sub lote 23A(resultante), en 8.20, 6.50 y 1.20m.l.
- Por la Derecha, limita con el lote 24B, 24 y lote 20, en 8.10, 3.30, 4.20, 2.70 y 0.77m.l.
- Por la Izquierda, limita con lote 22, en 8.20m.l.
- Por el fondo, limita con lote 20 y 21, en 8.70 y 6.85m.l.

ÁREA : 127.36 m2.

PERÍMETRO : 58.72m.l.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 428-2016-MPH/GDT, del 29-08 -2016.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Avacucho, 30 SET. 2016

Oficio Circ. N° 8893 - 2016 - UTP - SG - RPA

SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original de: RS-488-2016-MPH/ED

30 SET 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Acartamente.



SECCIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Dra. Margarita Solís Cordeza
DCE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA

03 OCT 2016

Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____